



EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCION PUBLICA

ÓRGANO GENERAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA

DEFENSOR DE LOS INTERESES Y DERECHOS DE LOS CATEDRÁTICOS Y MAESTROS

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN:
CALLE DEL BARCO, N.º 20, PRINCIPAL

EL MAGISTERIO ESPAÑOL
publica los días 6, 10, 15, 20, 25 y 30.
PRECIOS DE SUSCRICIÓN

ESTADOS DE EUROPA.	
Trimestre	5 fr.
Semestre	9
Un año	18
LOS DEMAS ESTADOS.	
Semestre	Pesos 4
Un año	7 1/2

El precio de venta en toda España, 0'50 cént. de peseta.

COLABORADORES: LOS SEÑORES CATEDRÁTICOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS SIGUIENTES:

- D. Gabriel de la Puerta Universidad Central.
- Lázaro Baradón Id. id.
- José Ramón de Luanco Universidad de Barcelona.
- Antonio Alonso Cortés Id. de Valladolid.
- Manuel M. J. de Galdo Instituto del C. Cisneros.

- D. Joaquín M. Fernández Gardín . . Instituto de San Isidro.
- J. M. J. Iñás Escuela Normal Central.
- Emilio Arrieta Id. de Música y Declamación.
- Joaquín M. Sanromá Id. de Comercio.
- Luis M. Utor Id. id.
- Francisco P. de Rojas Id. Industrial de Barcelona.

DIRECTOR Y PROPIETARIO, EMILIO RUIZ DE SALAZAR Y USATEGUI

SE SUSCRIBE EN LA ADMINISTRACIÓN:

CALLE DEL BARCO, NUM. 20, PRINCIPAL

ó por carta al Director del periódico y en las principales librerías de Madrid y provincias. En París en la librería de E. Denné.

Los precios marcados son por la suscripción pagada por adelantado, en metálico, libranzas ó letras de fácil cobro.

Pagando por un año adelantado 12 pesetas los Maestros de Escuelas públicas ó 18 los que no lo sean, tienen derecho:

A los auxilios de la Caja de Socorros y además á otros positivos beneficios.

Las cartas que exijan contestación deberán acompañarse del sello ó sellos correspondientes para verificarlo. Los anuncios á real línea para los no suscritores; los comunicados á precios convencionales.

Sección orgánica.

La enseñanza técnica

EN LA EXPOSICION UNIVERSAL DE PARIS DE 1889
POR ED. JOURDAN

Director de la Escuela superior de «Hautes Études Commerciales.»

(Continuación.)

El programa de estos cursos abraza todas las materias que comprende la enseñanza elemental y superior.

De 1.045 miembros de que se compone la Sociedad, unos 30 siguen todos los años los cursos, los que constan oficialmente:

En Diciembre de 1888: 1.593 asistencias mensuales.

En Febrero de 1889: 4.219 asistencias mensuales.

La organización de estos cursos lleva consigo un gasto anual de 1.400 francos.

Los sacrificios que en un período de 24 años ha hecho la Sociedad, han dado afortunadamente un fruto. Gran número de aprendices que fueron alumnos de esta Escuela han llegado á ser empleados de primer orden y ocupan puestos importantes, no sólo en el Havre, sino en otras muchas ciudades de Francia y en el extranjero.

La inmigración de dependientes extranjeros es en el Havre sensiblemente menos pronunciada que antes, porque los jefes de las casas de comercios, encuentran allí mismo y en el acto dependientes franceses aptos para compotir con extranjeros.

La Exposición de la Sociedad de Emulación Diepese comprende dibujos lineales, artísticos y profesionales de los trabajos en metal y trabajos en madera.

La Emulación Diepese fué fundada en Octubre 1877 por un grupo de dueños de establecimientos y operarios. A pesar del celo y actividad de los fundadores, la Sociedad no tomó gran vuelo al principio; pero en 1879 se presentaron algunos jóvenes aprendices de varios oficios pidiendo lecciones de dibujo adecuadas á sus respectivas industrias.

En vista de estas peticiones, que presentaba á la empresa un punto de mira nuevo y más elevado, no vacilaron los fundadores en transformar completamente la Sociedad; se asociaron un profesor de dibujo y organizaron un curso de dibujo que empezó con ocho alumnos.

La Sociedad ha entrado resueltamente hoy en la vía del progreso; ha organizado, además de la enseñanza técnica, obradores de ajuste, de carpintería de taller y carpintería de obras de afuera, que contienen 20 yunques y 19 bancos; 80 alumnos siguen los cursos de estos talleres y ocasionan un gasto anual de 5.500 francos.

La Sociedad industrial de Elbeuf expone igualmente trabajos de sus alumnos. Tiene por objeto el progreso de la industria y el fomento de las ciencias y las artes.» Recibe cerca de 600 alumnos de ambos sexos, 450 mujeres, y da veinticuatro horas de curso cada semana. Entre las enseñanzas últimamente creadas, las de contabilidad han obtenido los resultados más interesantes, y también el curso práctico de instalaciones y preparaciones eléctricas.

La Sociedad industrial de Elbeuf ha tomado parte con una cantidad de 1.500 francos en la fundación de la Escuela profesional manufacturera de la misma ciudad, de la que luego hablaremos, y le pasa una renta anual de 2.000 francos. Sostiene una biblioteca popular, que cuenta más de 40.000 volúmenes y la frecuentan 600 lectores.

La Sociedad concede además recompensas á los operarios que cuentan muchos y leales servicios en una misma casa, á los inventores, á los autores de perfección de las industrias, á los que introducen industrias nuevas, etc.

Tocante á los cursos hay que observar que son cursos de noche, y que, por consecuencia, el trabajo manual no ocupa lugar preferente.

En resumen; esta Sociedad está en plena vida y presta servicios señalados á toda la comarca. Su presupuesto anual asciende á unos 16.500 francos.

La Escuela profesional manufacturera de Elbeuf, que está, como hemos dicho, subvencionada por la Sociedad industrial de esta ciudad, expone diseños de dibujos de máquinas, lanas teñidas, hilos, etc., etc.

La Escuela manufacturera de Elbeuf fué fundada en 1837, con el concurso del Gobierno, del departamento, del Consejo municipal y de la Sociedad industrial de Elbeuf; tiene por objeto procurar la instrucción técnica y comercial á los jóvenes que se dedican al comercio de tejidos y á su industria.

Los cursos son técnicos y prácticos. El tiempo señalado en cada semana para las diferentes lecciones es el de cuarenta y ocho horas, de las cuales se consagran veintiocho á los trabajos prácticos.

La enseñanza dura dos años. Los alumnos son externos y pagan una retribución escolar que varía, según el departamento de que procede el alumno y su nacionalidad, de 60 á 180 francos al año.

Esta Escuela está aún en sus principios, y sus administradores piensan que podrá ser de gran utilidad á la industria de Elbeuf.

La Escuela de estereotomía, ó mejor Escuela municipal de dibujo de la ciudad de Bayena, ha enviado dibujos y modelos hechos por los alumnos. El conjunto de estos trabajos es bastante satisfactorio.

Esta Escuela es muy antigua; se fundó en 1820; después, en 1836, pasó al Colegio de Bayena. Suprimida en 1850, se abrió de nuevo en 1865.

En 1884, para responder á los deseos de la inspección del dibujo, el Consejo municipal creó cursos de estereotomía, que constituye aún hoy un ramo anexo á la Escuela municipal de dibujo, porque se ha conservado el curso de dibujo de imitación.

Frecuentan las aulas unos 30 jóvenes.

La Sociedad Industrial de Amiens expone cuadros de muestras relativos á sus cursos de tintorería y tejidos, dibujos y bocetos, cuadernos que contienen algunos trabajos, etc., etc.

Fuó fundada esta Sociedad en 1864, después de la conclusión de los tratados de comercio, cuyas consecuencias temía la industria local. Tiene por punto de mira «fomentar y hacer progresar la industria.»

Para llegar á alcanzar este fin, ha creado sucesivamente diversas obras, algunas de las cuales se han separado de ella y han tomado existencia propia, pero sin dejar por ello de concurrir todas á la utilidad general de la ciudad y de la región entera. Hay que citar, en particular, entre ellas la Escuela de aprendizaje para el trabajo del hierro y de la madera (Diciembre de 1888) y los cursos

públicos y gratuitos de enseñanza técnica, fundados en diversas fechas, y que forman en la actualidad un conjunto que permite que se dé una instrucción profesional muy adecuada al personal de las industrias y del comercio del departamento del Sena.

Siguen ahora estos cursos 700 alumnos de ambos sexos de catorce á veinticinco años de edad. Varios jefes de industria ó directores de casas de comercio importantes, deben su situación actual á la instrucción que han recibido en ellos.

La Sociedad industrial ha construido, para instalar sus servicios, un local que no la ha costado menos de 300.000 francos, y que comprende: un taller de tejidos, un obrador de tintorería, un taller de carpintería, otro de herrería y ajuste y varias salas de dibujo.

El material que tanto Profesores como alumnos tienen á su disposición, es muy considerable. El curso de tejido cuenta con 40 telares comunes ó á la Jacquard para la fabricación, ya sea á mano, ya sea mecánica, de los tejidos de todas clases; telares de preparaciones, urdidoras, engomadoras, devanadoras, etc., etc.

El curso de tintorería está también provisto de todos los aparatos necesarios á esta industria; 12 tinajas calentadas con gas con tambores movidos por un motor de gas, dos cuévanos y todo el material, lo mismo que los productos necesarios para los experimentos, las análisis y el tinte.

(Se continuará.)

Por la traducción,
E. CONTAMINE DE LATOUR,
Profesor de la misma Escuela
y Socio correspondiente de la
Real Academia Sevillana de Buenas Letras.

Senado.

Extracto de la sesión celebrada el día 30 de Noviembre.

El Sr. Oliva: He pedido la palabra para hacer algunos ruegos al Ministro de Fomento. Se refiere uno de ellos á la Escuela de Artes y Oficios que sostiene el Ayuntamiento de Salamanca. En el presupuesto general de gastos del Ministerio de Fomento hay una partida consignada para subvencionar esas escuelas, que indudablemente son un medio de progreso y mejoramiento por lo que hace á las industrias manuales, artes y oficios mecánicos, que tanto conviene desarrollar en España para mejorar la situación general del obrero. Yo, que tengo gran interés por la situación del obrero, toda vez que en Salamanca hay esa enseñanza, si el Sr. Ministro de Fomento cree que dicha Escuela de Artes y Oficios es acreedora á que se le dé alguna cantidad del presupuesto general del Estado, le agradecería mucho tuviera á bien concedérsela.

Y voy á concluir, ocupándome del último ruego que tengo anunciado al Sr. Ministro de Fomento, que se refiere al pago de las obligaciones de primera enseñanza. Este es un asunto, como sabe el Sr. Ministro, muy complicado, que no se resuelve nunca, porque hay una porción de dificultades que se oponen á que el Maestro, ese funcionario tan importante en la sociedad, que es el que trasmite los conocimientos humanos á los asociados para mejorar su condición intelectual, obtenga, como merece indudablemente, toda clase de protección por parte de todos; y ya que su retribución es tan exigua, que la reciba al menos con puntualidad.

Desde 1838 vienen dictándose disposiciones por la Administración para el pago de las obligaciones de primera enseñanza, y cada vez reciben más tar-

de y en peores condiciones los Maestros el mezquino sueldo que tienen asignado. En primer lugar me parece á mí que eso de cobrar cuatro veces al año ó sea por trimestres, es una manera de pagar que indudablemente tiene que agravar de modo notable la situación económica del Maestro; porque si el Maestro disfruta un sueldo mezquino y lo recibe tarde, ¿cómo tiene que vivir? Del crédito; y ya sabemos las consecuencias que trae consigo el vivir del crédito ó de prestado.

Desde el año 1875 se dispuso que los recargos sobre las contribuciones directas se destinaran exclusivamente para el pago de las atenciones de los Maestros; y esto ha podido realizarse menos mal hasta que hace dos años el presupuesto general del Estado estableció también esa misma retención para el pago de las obligaciones de segunda enseñanza; de modo que unos mismos recargos están ya afectos á dos obligaciones; y como los de las correspondientes á la segunda enseñanza son en virtud de una ley, y tienen derecho preferente, siempre vienen á quedar al descubierto las obligaciones de los Maestros. Luego hay también muchos Ayuntamientos que no necesitan acudir á los recargos sobre las contribuciones directas. Y esos ¿cómo obran? De mala manera.

Por último, hay, como sabe el Sr. Ministro de Fomento, lo que se deja de cobrar de la contribución territorial. Este año, entre lo presupuesto y lo cobrado, hay una diferencia de 16 millones de pesetas; siendo el recargo municipal el 16 por 100, son cerca de 3 millones los que no se han cobrado de recargos, porque cuando no se paga la cuota del Tesoro, tampoco se paga el recargo, toda vez que ambas partidas figuran en un mismo recibo de talón. Como son 24 millones lo que importan las obligaciones de primera enseñanza, resulta que hay 3 millones, ó sea el 12 por 100 de la consignación, en descubierto por razón de partidas fallidas que no se pueden realizar. De modo que esa circular que ha expedido últimamente el Sr. Ministro de Fomento, por la que le aplaudo y felicito, es completamente irrealizable en la práctica mientras no se embarguen y se vendan las fincas y se cumpla con la ley del procedimiento administrativo para hacer efectivos esos 16 millones de pesetas que importa el déficit entre lo consignado en el presupuesto de ingresos por contribución territorial y lo cobrado por la Hacienda, y entre tanto estarán los Maestros sin poder percibir sus haberes.

Además, es tan complicado el sistema de pago á los Maestros, que cuando llegan á ellos los exigidos cuartos que reciben, hace más de un año que los devengaron. El recargo de la contribución territorial tardan tres meses en liquidarlo los recaudadores del Banco con los Ayuntamientos y la Intervención de Hacienda pública; y como cobran por trimestres vencidos, resulta que hay que agregar otros tres meses, que hacen un total de seis meses.

Es el dinero que ingresa en la caja especial de primera enseñanza, que hoy se halla á cargo de las Diputaciones provinciales; éstas las entregan al habilitado, el cual lo hace llegar á los Maestros por medio de apoderados que tiene en las cabezas de partido, y todas son dilaciones y retrasos.

Ruego, pues, al Sr. Ministro de Fomento que trate de simplificar la manera de pagar las obligaciones de primera enseñanza, y que se paguen mensualmente, como se satisface á todos los funcionarios que cobran haberes del presupuesto del Estado ó de los presupuestos provinciales y municipales.

Entiendo, por último, que siendo la primera enseñanza una función propia del Estado, para lo cual se exigen los impuestos al contribuyente, debiera encargarse el Estado de realizar directamente este servicio, desapareciendo tanto agente intermedio y tantas operaciones de contabilidad á que actualmente están sujetos los pagos de las obligaciones de la primera enseñanza, y que da lugar á que la situación de los Maestros de primera enseñanza sea cada vez más difícil y angustiosa.

Con esto he terminado, y suplico al Sr. Ministro de Fomento que, con la benevolencia y rectitud que le caracteriza, se sirva atender á los ruegos que le dejo hechos.

El Sr. Ministro de Fomento (Conde de Xiquena): Respecto á la subvención pedida para la Escuela de Artes y Oficios de Salamanca, el Sr. Oliva puede estar completamente seguro de que, si el crédito destinado á estas subvenciones lo consiente, se dedicará á esa Escuela de Artes y Oficios la mayor subvención posible.

A pesar que la opinión de S. S. respecto á los beneficios que produce el fomento de esas Escuelas es tan favorable, no lo es tanto como la que tiene el Gobierno, pues esa es precisamente la enseñanza que puede dar más resultados en nuestro país, porque se halla en mejores condiciones que Alemania ó Italia, donde, debido á la protección eficazísima que se ha dado á las Escuelas de esa clase, se ha podido arrebatar al comercio francés importantísimos objetos de exportación en condiciones tales que hoy algunos de esos artículos, conocidos vulgarmente en el comercio con el nombre *Articles de Paris*, están en poder de Alemania, por lo que hace á los cueros y cobres, y de Italia, por lo que respecta á la cerámica y pintura.

Esto es lo que sobre este punto considero y espero que habrá de satisfacer por completo al Sr. Oliva, ó cuando menos, como dije cuando principié á pronunciar estas palabras, ha de responder á los deseos de S. S.

Pero al último punto á que S. S. se ha referido es de tal naturaleza y tan grave, que no me permite en este momento tratarlo con toda la detención que es necesaria, además de que, para verificarlo así, sería preciso que S. S. recordara también algo de esa parte de relación histórica que ha hecho S. S., que se refiere á las peripecias por las que ha atravesado el pago de haberes á los Maestros de primera enseñanza. Ha ocurrido, y muy recientemente, en el curso de este verano, que se han publicado dos decretos; el uno referente al pago de haberes corrientes á los Maestros de primera enseñanza, y el otro regulando la manera de abonarles sus atrasos; decretos que han sido resultado de largos y muy detenidos trabajos llevados á cabo en el Ministerio de Fomento en la forma en que se hace todo cuanto se refiere á los intereses generales del país, completamente separados de la política (y este es uno de los que principalmente se hallan en ese caso); trabajos á los cuales he llamado la cooperación de representantes de todos los partidos políticos, siendo, por lo tanto, los decretos á que aludo, la obra del concurso patriótico de todos y cada uno de esos partidos, cuyos ideales vienen á coincidir en el pago de los Maestros de primera enseñanza que S. S. tan calurosamente defiende.

En estos decretos relativos al pago de que me ocupo, se han adoptado todas las medidas y se ha ido tan lejos como se ha podido ir para que la situación precaria de dichos Maestros se alivie en todo lo posible y se remedie también para lo sucesivo, puesto que este servicio depende de la cobranza de los recargos que preferentemente á todas las atenciones de los Municipios han de dedicar los Alcaldes, bajo la inspección de los Gobernadores, al pago de esos haberes. Es decir, que así por los representantes del partido conservador, como por los que figuran en las filas del nuestro, y sin excluir tampoco á los individuos del partido republicano, cuya opinión tuve la honra de consultar, y que coincidieron en lo preceptuado en esos decretos, por todos los partidos políticos, digo, se ha reconocido que en el actual estado de nuestra Hacienda no se puede ir más lejos de lo que se va en los citados decretos.

Y si hay defectos en la cobranza de los haberes por parte de los Maestros de primera enseñanza, se deberá, ó á que el alcalde sea moroso en la percepción de los recargos, ó á que no dedique el importe máximo de ellos al pago de la primera enseñanza, ó bien á que al Gobernador de la provincia falte la energía necesaria para hacer que el alcalde cumpla y haga cumplir lo mandado en los decretos.

A fin de evitar el mal, he dictado una circular que muy recientemente he tenido el honor de leer en el otro Cuerpo, y que he pasado á los Gobernadores recordándoles el cumplimiento de lo mandado, y advirtiéndoles (á reserva de acudir á todos y cada uno de aquellos que tienen que intervenir en la cobranza y entrega de fondos para el pago de

los Maestros de primera enseñanza) que el Gobierno se dirigirá exclusivamente al Gobernador en cuya provincia no se satisfaga con puntualidad esa obligación, exigiéndole la más estrecha responsabilidad.

Yo pregunto al Sr. Oliva si [después de esta explicación encuentra S. S. que no se ha hecho todo cuanto ha podido hacerse por todas las personalidades políticas que están representadas en el Parlamento.

Lo que se ha hecho quizás no sea nada en opinión de S. S., dado su ideal; pero ese lo compartimos todos, pues consiste en que la obligación de la primera enseñanza sea declarada general del Estado, como se ha podido conseguir en absoluto respecto á la enseñanza superior, y como recientemente se ha dado un paso muy grande para aplicar este mismo principio á la segunda.

Si S. S. cree que nada se ha hecho mientras no se declare esta obligación general del Estado, en principio, el Gobierno está de acuerdo con S. S.; pero entiende que hoy por hoy, en las circunstancias que atraviesa el país (*El Sr. Oliva: Pido la palabra*) no se ha podido hacer lo imposible, y que el Gobierno, cuando menos, ha hecho en toda su extensión lo único que ha podido hacer. Es cuanto tenía que decir.

El Sr. Oliva: Voy á ser todo lo breve posible, y empiezo dando gracias al Sr. Ministro de Fomento por la benevolencia con que ha acogido mis ruegos y la promesa que ha hecho de atenderlos.

Agradezco mucho al Sr. Ministro de Fomento su oferta de subvención á la Escuela de Artes y Oficios de Salamanca; creo, como S. S., que estas Escuelas son de gran utilidad, contribuyendo á mejorar la industria fabril en todos sus ramos, y es necesario favorecer las aficiones á la industria fabril, tan múltiple y tan variada, á fin de que las corrientes de la producción puedan tomar un rumbo favorable que contribuya á resolver la actual crisis agrícola. Ojalá llegue un día en que los obreros de Madrid, Barcelona, Salamanca y demás centros fabriles compitan con los de París y Viena en la calidad y en la baratura de los artículos que produzcan.

Por último, respecto al pago de atenciones de primera enseñanza, es verdad que yo he expuesto un *desideratum*, pero que quisiera verle puesto en práctica; por eso llamo con insistencia la atención del Gobierno sobre el asunto, y en especial me dirijo al Sr. Ministro de Fomento. Que la situación del Profesorado es tristísima, ya lo sabe S. S.; aquí tengo la última circular que S. S. ha dictado, por la cual le felicito, pues creo que realmente, dentro de los principios establecidos hoy, no puede hacerse más; pero la verdad es que en la práctica los recargos tardan en realizarse algunos meses, los cuales tardan en cobrarlos los Maestros, y á veces más; la percepción de los sueldos se retrasa indefinidamente, puesto que depende esto de la mayor ó menor regularidad con que se satisfagan las contribuciones directas, á las que necesariamente van unidos los recargos municipales.

Insisto, pues, en rogar al Sr. Ministro que se ocupe de este asunto, á fin de encontrar una solución mejor que la que actualmente se halla establecida, que dará lugar, sin remediarlo, á que se hallen al corriente todos los trimestres y en todas las provincias de la Península las sagradas obligaciones de la primera enseñanza, que son las más importantes en el orden social.

La cuestión de pagos.

El Gobernador de Madrid, Sr. Aguilera, ha dictado acertadas medidas para conseguir que los Ayuntamientos de esta provincia paguen á los Maestros de Escuela.

Después de varias órdenes y circulares, han sido multados y enviados á los Tribunales varios Alcaldes.

Esto en cuanto á los débitos atrasados. En los del presente ejercicio ha dictado una Circular apremiando á los Alcaldes de noventa pueblos.

Es plausible el rigor del Gobernador de Madrid. También el Gobernador de Teruel ha enviado delegados especiales á los pueblos cuyos Ayuntamientos tienen sin cubrir las atenciones de primera enseñanza, con encargo de que gestionen el pago de aquéllas.

Los Maestros de instrucción primaria del partido de Belchite, acosados por la miseria, han acordado: elevar una exposición á las Cortes pidiendo que se encargue el Estado del pago de sus asignaciones; convocar una reunión de todos los Maestros de la provincia; nombrar delegados que inviten á los Maestros de otras provincias á que secunden estos acuerdos; y que los Habilitados formen estados de los descubiertos que tienen los Maestros.

Mucha falta hacen medidas de rigor como las que acaban de adoptar los Gobernadores de Madrid y Teruel, y la manifestación de energías, como las

de que han dado elocuente testimonio los Profesores de Belchite, pues en todas las provincias la cuestión de pagos continúa de mal en peor. En algunas, como en las de Guadalajara y Soria, la miseria que sufren los Maestros es tan apremiante, que éstos se han dirigido á las Cortes y al Ministro de Fomento pidiendo autorización para cerrar sus Escuelas si en 1.º de Enero próximo no perciben las cantidades que les adeudan.

Las vacantes de Madrid.

Vacante el cargo de Presidente del Tribunal de oposiciones á las Escuelas de niñas de este Distrito universitario, con motivo del fallecimiento del Sr. Sánchez de Castro, se han reunido por orden del Rector los Vocales que forman aquél, el cual se ha constituido nuevamente con los seis jueces restantes bajo la presidencia del Catedrático del Instituto del Cardenal Cisneros y antiguo redactor de EL MAGISTERIO ESPAÑOL, Sr. D. Carlos Soler y Argués.

Según nuestras noticias, el Tribunal votará públicamente las calificaciones del ejercicio escrito el día 2 de Enero próximo.

Se ha celebrado en el restaurant de la Jeune France, de París, un *meeting* de sordo-mudos.

La asamblea decidió, á propuesta de M. Gaillard, dirigir una petición á la Cámara de Diputados para que sean trasladadas al Panteón las cenizas del abate L'Epée, y organizar una conferencia, á la que seguirá una manifestación, en la iglesia de Saint-Roch, donde se encuentra la tumba del grande hombre, y donde se depositarán coronas enviadas por todos los sordomudos de Francia.

Según dice un colega, los opositores á la cátedra de Elementos de Derecho natural de la Universidad de Sevilla, han formulado protesta contra los actos del Tribunal de oposiciones en la primera parte de los ejercicios. En el acto de la votación, uno de los dos Jueces hubo de protestar de la misma, negándose á firmar el acta.

Como la protesta á que nos referimos se ha formulado, según dicen, trascurrido el término de veinticuatro horas designado por el Reglamento de oposiciones, dúdase de que prospere la pretensión que se aduce.

Ha sido votada en la alta Cámara de Holanda la ley de enseñanza primaria.

Las principales disposiciones de la ley establecen como gratuita la enseñanza primaria sólo para las familias indigentes. Conceden asimismo una subvención á toda escuela que cuente 25 alumnos y que se encuentre en las mismas condiciones que las oficiales.

La escuela libre subvencionada debe ser dirigida por alguna corporación que persiga un fin religioso ó filántropo.

De la tan renombrada y artística publicación *La Bordadora*, hemos recibido junto con el pliego de dibujos y como suplemento, un elegante y extenso album titulado *La Abeja*, el cual es de gran utilidad para las Maestras y demás personas amantes del arte, pues con pocas nociones de dibujo que se tenga, puede una persona misma sacarse un dibujo sobre tela sin necesidad de recurrir á ningún dibujante.

Dicho album contiene un buen número de monogramas y enlaces caprichosos para pañuelos; otros de diferentes tamaños para varias aplicaciones; un abecedario completo para juegos de mesa con atributos apropiados, y como complemento dos abecedarios con los cuales se puede formar cualquier enlace por difíciles de enlazar que fuesen dos letras.

Al par que felicitamos á su Director D. Jaime Brugarolas, por sus incansables trabajos en el desarrollo de un ramo que ha sabido perfeccionar, recomendamos con gusto é interés todas sus publicaciones por el indiscutible mérito que cada una por sí sola ofrecen, y en especial el album que acaba de publicar.

La Sociedad Española de Higiene ha abierto un concurso, con arreglo á las condiciones siguientes:

1.º Preocupaciones vulgares en medicina y demostración de estos errores por medio de razonamientos al alcance de personas de escasa instrucción.

2.º Un tema de higiene, á elección libre de los concursantes.

Para cada uno de estos temas habrá un premio y un *accesit*: el premio consistirá en un diploma de socio correspondiente, si el autor no perteneciera ya á la Sociedad, y la suma de 250 pesetas; el *accesit* consistirá sólo en el diploma.

El Jurado podrá conceder menciones honoríficas, sin limitación de número, á los trabajos que merezcan.

Las cartillas se presentarán en la secretaría de la Sociedad, Montera, 22, bajo, todos los días feriados, de doce á cinco de la tarde, hasta el 4.º de Julio de 1890.

El ilustrado Director de la Escuela Normal de Maestros de Alava, Sr. D. Benigno Lacunza, fallecido.

Nos asociamos de todas veras al dolor que experimenta la familia del finado.

Hemos oído formular sentidas quejas por las malas condiciones en que se encuentra el Museo de Pinturas, lo mismo para los que van á estudiar, copiando las obras de los grandes maestros que para los visitantes.

No hay en todo el extenso edificio un sólo lorífero, y la temperatura glacial que reina en los salones y galerías es insoportable.

Las circunstancias no son las más á propósito para convertir el Museo en una sucursal de la Academia de aquel establecimiento para que atienda á las justas quejas y evite que contraigan allí alguna enfermedad las muchas personas que van diariamente á pintar, y entre las cuales figuran muchas distinguidas señoras.

Sección oficial.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Exposición.

Señora: La ley de 21 de Julio de 1876 establece como regla general, en la disposición 3.ª del art. 2.º que en todos los empleos de la Administración civil se ascienda, pasando de una clase á la superior inmediata; precepto que se cumple en todos los Centros administrativos y en los Cuerpos de Bibliotecarios y Anticuarios, ya por una violación de la interpretación de la palabra *clase*, ya como remisión de la palabra *clase*, ya como remisión de la palabra *clase* de este Cuerpo en su primitiva organización.

Así es que sus individuos pueden ascender en el turno de concurso desde 1.500 á 3.000 pesetas desde este sueldo al de 5.000, saltando por los grados intermedios; verdadera irregularidad que está en evidente oposición con el espíritu de la ley, y que, por tanto, debe hacerse desaparecer.

Por otra parte, los concursos, que permiten llegar á los primeros puestos del escalafón de este rápido manera, producen necesariamente en el citado Cuerpo, desde que se anuncian, una profunda agitación que no es útil ni conveniente bajo ningún punto de vista, haciendo que cuantos creen con derecho á ascender de modo tan benéfico empleen todos los medios imaginables para vencer en esta lucha, quedando siempre como consecuencia una serie de quejas y disgustos que son indelebles á causa de estar fundados en un apasionado interés personal.

A esta razón se debe que más de las dos terceras partes de los individuos que componen este Cuerpo, en todos sus grados y categorías, haya solicitado oficialmente la abolición de los concursos.

El debido cumplimiento de la ley de 1876, de justicia y el buen orden administrativo exigen, por lo tanto, que se suprima el turno de concursos en los ascensos del Cuerpo de Archiveros, Bibliotecarios y Anticuarios, y que se ascienda sólo por rigurosa antigüedad como en todos los Cuerpos facultativos, según se propone en el adjunto proyecto de decreto que el Ministro de Fomento somete á la aprobación de V. M.

Madrid 20 de Diciembre de 1889.—Señor A. L. R. P. de V. M., J. el Conde de Xiquena.

Real decreto

En atención á las razones expuestas por el Ministro de Fomento;

En nombre de mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Los ascensos en todos los grados y categorías del Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Anticuarios se darán desde esta fecha por rigurosa antigüedad.

Art. 2.º Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

Dado en Palacio á veinte de Diciembre de mil ochocientos ochenta y nueve.—María Cristina.—El Ministro de Fomento, J. José Alvarez de Toledo y Acuña.—(*Gaceta* del 22 de Diciembre.)

UNIVERSIDAD CENTRAL.

Secretaría general.—Estudios privados. De conformidad con lo prevenido por los Re-

Los decretos de 22 de Noviembre de 1883 y 8 de Febrero de 1886, en la Real orden de 7 de Abril del mismo año y en la disposición transitoria del decreto de 22 de Noviembre último, los que aspiran a dar validez académica á los estudios hechos privadamente de las asignaturas que se cursan en esta Universidad para todas las Facultades y carreras del Notariado y para las de Practicantes y Maestros los que de éstas tengan aprobado algún semestre de carrera conforme al reglamento anterior al de 16 de Noviembre de 1883, deberán presentarse en los respectivos Negociados de esta Secretaría general en los días hábiles dentro del período de diez primeros del mes de Enero próximo, de diez a doce de la mañana durante los primeros días, y desde aquella hora hasta las cuatro de la tarde en el último, exhibiendo cédula personal competente, instancia firmada por el interesado y dirigida al Ilmo. Sr. Rector, expresando en ella su nombre y apellidos, naturaleza, edad y domicilio en esta Corte, y las asignaturas ó semestres de que deseen sufrir dichas pruebas.

Dentro del expresado término, los interesados presentarán en los referidos Negociados con tres ejemplares de esta Corte que identifiquen su persona y la legitimidad de la firma estampada en la instancia, y harán el pago de los derechos establecidos para cada caso.

Los que hubieren presentado los testigos en convocatorias anteriores, estarán dispensados de efectuarlo siempre que citen en la instancia la época en que lo hicieron.

Los que soliciten hacer las pruebas de las asignaturas que constituyen el primer curso de Facultad ó carrera, acompañarán á la repetida instancia los documentos requeridos para que pueda autorizarse el examen, según se exige para la enseñanza oficial.

Los que deseen aprobar asignaturas de Facultad ó carrera que hayan comenzado en otra Universidad, deberán haber acreditado este extremo dentro del mencionado plazo por medio de certificación académica oficial, que anticipadamente habrá de solicitarse por el interesado, del respectivo establecimiento.

Por último, no serán admitidas instancias después de transcurrido el plazo señalado, ni se tramitarán los expedientes de los aspirantes que dentro de término no hayan llenado los requisitos que les correspondan.

Lo que de orden del Ilmo. Sr. Rector se anuncia para general conocimiento.

Madrid 20 de Diciembre de 1889.—El Secretario general, Leopoldo Solier.—(Gaceta del 24 de Diciembre.)

NOTICIAS OFICIALES

La Junta de Profesores de la Escuela especial de Ingenieros de Minas, después de examinar las Memorias que tienen por lemas *Ciencias, Dios y la Luz*, *Reyes 1.º, c. 2.º, Ex minimis maximis*, *Glück auf*, presentadas al concurso de premios en cuenta del legado Gómez Pardo, cuyo programa se publicó en la *Gaceta* de 8 de Julio de 1888, acordado en sesión del 19 del actual no consideró dignas de recompensa.

En su consecuencia, y con arreglo á las disposiciones que el mencionado programa marca en su artículo 8.º, el día 31 del presente mes, á las tres de la tarde, celebrará la citada Junta de Profesores en el local de la Escuela, Génova, 6, sesión pública, en la que se procederá á quemar los sobres cerrados que contienen los nombres de los autores de dichas Memorias.—(Gaceta del 24 de Diciembre.)

DISPOSICIONES

Los Sres. Gobernadores, Juntas provinciales, Inspectores, etc., que interesan á los Sres. Maestros.

Cádiz.—La Junta provincial de Instrucción pública, en la sesión celebrada el día 13 del corriente, acordó:

Proponer para la Escuela de niños de Třebujena á D. Benito García de los Santos; para la Auxiliadora de niños de La Línea á D. José León Millán; para la Auxiliadora de niñas de Jerez á D.ª Antonia Martínez, y para la Auxiliadora de niñas de La Línea á D.ª María Lerva.

Las demás plazas anunciadas han quedado desiertas en el concurso.

Quedar enterada de haber sido admitida la renuncia presentada por D. Camilo Caruana.

Ordenar al Ayuntamiento de Tarifa que en el término de quince días provea de local para la Escuela de párvulos.

Quedar enterada de los nombramientos de D. Dolores García y D.ª Amparo Lora, para Auxiliadora y San Fernando respectivamente.

Quedar enterada de los nombramientos en propiedad de D. José Crespo, D.ª Ana Ojeda y don Antonio Jiménez para Auxiliares de las Escuelas de Tarifa, Olvera y Ubrique, respectivamente.

Aprobar las cuentas rendidas por los habilitados correspondientes al ejercicio de 1888 á 89, en los distritos municipales de Algeciras, Arcos, Alcalá de los Gazules, Alcalá del Valle, San Pedro, Cádiz, Ceuta, Conil, Castellar, Espera, Chiclana, Chiclana, Jimena, Medina, San Roque,

Setenil, Tarifa, Třebujena, Vejer, Puerto de Santa María, Puerto Real y Rota.

Aprobar los presupuestos de Zahara, Torre-Alháquime y Algeciras.

Revista extranjera.

Alemania: Acuerdos de los Profesores de Gimnástica de Giessen.—Francia: Medios propuestos para corregir la presunción de las alumnas de las Escuelas Normales.—Guatemala: Informe sobre el estado de la instrucción pública.—Inglaterra: Aspiraciones de los Maestros públicos.—Asistencia á las Escuelas y estado del personal docente.—La enseñanza en la India inglesa.—Méjico: Progresos de la instrucción pública.—Rusia: Escuelas ambulantes.—Suiza: Datos estadísticos.

La «Federación de los Profesores de gimnástica de Giessen y sus cercanías», fundada en 1883, que se ocupa especialmente del estudio de la influencia de los juegos gimnásticos y libros en el desarrollo de los niños, ha adoptado las siguientes resoluciones:

- 1.º El juego es útil y necesario á la juventud.
- 2.º Debe efectuarse al aire libre y á la sombra, siempre que sea posible.
- 3.º El juego en los salones de gimnástica no vale lo que el juego al aire libre.
- 4.º Para obtener los mejores resultados se intercalarán juegos entre las horas de gimnástica, siendo facultativo tomar parte en ellos, pero bajo la dirección del profesor.
- 5.º No debe descuidarse la gimnasia por el juego.

En la Escuela media para niñas de Giessen, desde Julio de 1883, se consagra al juego todo el tiempo que el horario destina al recreo (15 minutos después de cada hora de trabajo).

En la reunión de los Directores y Directoras de las Escuelas Normales habida en la Academia de Aix, para corregir la presunción que se posesiona de las alumnas-Maestras se ha reconocido: que es necesario señalar á las alumnas su verdadero valor, corrigiendo sus errores, sus faltas y demostrándoles cuán modesto es su saber comparado con lo que ignoran y que jamás podrán alcanzar.

En segundo lugar, es menester que el personal de las Escuelas Normales se abstenga de toda demostración de superioridad relativa; y que se aplique, por el contrario, á fin de evitar toda pretensión en las maneras y en el lenguaje; en una palabra, que demuestre siempre la mayor modestia. Esto contribuirá ciertamente á corregir censurables ridiculeces y los peligros de la presunción y de la pedantería.

Según consta en el informe sobre la Instrucción pública de Guatemala, en el espacio transcurrido desde el 4.º de Marzo de 1888 al 28 de Febrero del corriente año, se han concedido subvenciones á los Colegios de primero y segundo año, se han creado nuevas Escuelas, se han proveído de mobiliario y libros muchos establecimientos y reparado varias casas-Escuelas. En esto se gastaron en el expresado año más de 80.000 duros.

Además, se redactó un programa de Instrucción primaria, el cual se circuló á todas las Escuelas, y un censo de todos los niños en aptitud de recibir instrucción. Según este censo, hay en los 23 departamentos de la República: 323 Municipios con sus anexos respectivos y 1.427.116 habitantes. Aparecen empadronados 103.489 educandos, que junto con el déficit calculado en 104.092, se obtiene la cifra total de 204.281 niños.

De los 103.489 niños empadronados, reciben enseñanza 45.085, de los cuales son 29.358 niños y 15.727 niñas. No reciben educación 58.404; de éstos 28.735 niños y 29.669 niñas. Es decir, que se educa el 43 4/5 de los niños empadronados.

Hay en la República 1.447 Escuelas, de las cuales son 34 complementarias; de las primarias 637 son de niños y 319 de niñas, 54 mixtas, 2 kindergärten, 3 de párvulos, 94 nocturnas y 7 en las prisiones.

Esas Escuelas están servidas por 1.288 empleados, siendo 813 hombres y 475 mujeres. Reciben educación 32.975 varones y 16.631 hembras, que componen un total de 49.606 alumnos.

En la instrucción primaria se invirtieron en el año 319.593 duros, así: 280.176 el tesoro nacional, 34.136 las Municipalidades y 5.281 los particulares.

El Instituto de Oriente ó Instituto y Escuela Normal de señoritas de Occidente: en estos establecimientos de enseñanza secundaria y normal, hubo 1.423 alumnos y en la profesional 464 cursantes.

Existe un Conservatorio Nacional y diez Escuelas de música, con 385 alumnos en el mismo año.

La enseñanza profesional y normal costó

465.969 pesos, de los cuales cerca de 34.000 produjeron las pensiones. La profesional, 37.253 duros; las Escuelas de Artes y Oficios y de música, costaron 57.655. Se invirtió en el año en Instrucción pública la suma de 763.089,30 pesos.

La Biblioteca Nacional fué mejorada y enriquecida con 2.049 volúmenes.

En el importante ramo de que tratamos se hicieron notables mejoras en lo referente á la organización de las Escuelas y del sistema de enseñanza.

El Comité de La Unión Nacional de los Maestros Primarios, de Inglaterra, ha elevado al Parlamento una solicitud pidiéndole la revisión de la Ley de Enseñanza sobre las siguientes bases:

- 1.º El sistema de pagos según los resultados obtenidos en la enseñanza (*payments by results*) debe ser modificado, porque no es compatible con una buena educación.
- 2.º El Departamento de Educación, en las deliberaciones para la revisión de las leyes de enseñanza, tendrá la asistencia de un Comité consultivo, en el cual el Cuerpo docente estará convenientemente representado.
- 3.º Los Maestros tendrán libertad de escoger los métodos de enseñanza.
- 4.º La Inspección se confiará á personas que reúnan á los conocimientos teóricos el ejercicio práctico de la Escuela.
- 5.º Las autoridades locales velarán por la asistencia regular de los alumnos.
- 6.º La colación de diplomas se confiará á una Comisión formada por representantes del Departamento de educación, de las Universidades y del Cuerpo docente.
- 7.º A los Maestros ancianos y enfermos se les concederá una pensión que les permita jubilarse.
- 8.º El Estado acordará subsidios á las Escuelas pequeñas.

Según el «Blue Book» correspondiente al año escolar de 1886-87, el número de niños obligados á frecuentar la Escuela, se elevó á 4.645.507, de los cuales han asistido 3.438.425, ó sea un 74 por 100 aproximadamente.

Sobre 100 Maestros, 34 carecen de los conocimientos necesarios; sobre 100 Maestras esta proporción es del 54 por 100. Los métodos de lectura son, en general, mecánicos; así es que los niños en lugar de leer recitan de memoria.

La asistencia regular es deficiente. Muchos niños dejan la Escuela antes de los once años y se ven privados de toda cultura posterior.

En el primer trimestre de 1888 se habían inscrito en las 133.124 Escuelas públicas y privadas 3.460.844 niños, ó sea el 41,8 por 100 de la población escolar. El sostenimiento de las Escuelas corresponde en su mayor parte á los particulares. El Gobierno contribuye con 66 478.000 francos aproximadamente.

En 1870 había en Méjico 5.000 Escuelas de todas clases; en 1875 ascendían ya á 8.103, es decir, habían aumentado en 3.103 en sólo cinco años! En 1880, llegaban á 8.536, ó sea 432 más; y en 1888 alcanzan ya la cifra consoladora de 10.726. Así, pues, en diez y ocho años se ha duplicado el número de Escuelas, y casi otro tanto ha sucedido con el de alumnos.

En 1875 asistían á esos templos de la ciencia 319.001 alumnos; en 1880 concurrían 435.953, y en 1888 van á beber en las fuentes del saber 543.977, es decir, 194.976 más que en 1875.

Sin embargo, ya en este último año las 8.103 Escuelas podían suministrar el alimento intelectual á 700 ó 880.000 niños, calculando que á cada una asistieran 80 ó 100 alumnos, y las 10.726 que ahora existen, podían contener más de un millón, cuando sólo alcanza la educación á la mitad.

Uno de los problemas difíciles de resolver es, sin duda alguna, el que se refiere á la difusión de la enseñanza en aquellas localidades cuya población se halle muy diseminada. Sabido es que en varios países se han establecido con ese fin Escuelas ambulantes. En Suecia, sobre todo, existen más de 3.300 de estas Escuelas (*flytande skolar*). Mas este medio resultaría deficiente en Rusia, por ejemplo, en donde, según el último informe publicado, que corresponde al año 1884, existen 45 millones de niños, de los cuales apenas se educan 1.466.943; quedando, por lo tanto, un 90 por ciento sin recibir instrucción. Para obviar en parte esas dificultades, se ha ideado en Rusia un procedimiento original; el ferrocarril de Samarkad y de la India, cuyo destino es esencialmente militar, llevará consigo un vagón-Iglesia y un vagón Escuela; este último contendrá los salones de clase, biblioteca para el Maestro, material de enseñanza, etc., y viajará durante todo el año, deteniéndose el tiempo necesario en aquellas estaciones del tránsito que carezcan de Escuela.

De la *Revue Pédagogique Belge* transcribimos los siguientes datos estadísticos, correspondientes al año 1887, y que en parte han sido publicados en el *Anuario* de M. J. Grob:

ESCUELAS.	Varones.	Niñas.	Total.	Por ciento de la población.
Primarias . . .	234.161	233.436	467.977	16
Secundarias . .	—	—	24.565	0,8
Superiores . . .	11.751	4.000	15.751	0,5
TOTAL . . .			508.323	17,3

El número de Maestros de las Escuelas primarias se eleva á 9.018, correspondiéndoles 52 alumnos como promedio. Lo gastado asciende á 27.328.738 francos, lo que da 9,37 francos por alumno, ó 53,76 francos por habitante.

Variedades

Remedio contra el mareo.—El microscopio auxiliado por la electricidad.—La trasfusión de la sangre.

Ha sido el mareo uno de los desórdenes orgánicos que más han resistido á la constancia de la ciencia; pero aunque no se haya descubierto una medicina contra él de alguna eficacia, si puede decirse que se ha encontrado un medio para combatirlo. No es un compuesto químico ó un método médico el medio real de prevención del mal á conseguir su alivio; podría decirse que es más bien un procedimiento mecánico, que cualquiera, con voluntad decidida, puede emplear al sentir los primeros síntomas del malestar. Este método ha sido publicado por primera vez en Inglaterra, circunstancia que ha dado motivo á una observación muy pertinente de un periódico profesional inglés al saberse en Londres que un doctor de Moscova recomendaba el tratamiento como suyo, fundado en experiencias personales, y como absolutamente nuevo en el arte de Esculapio.

Fueron dos médicos ingleses los que, opiando que el mareo es producido por una gran irregularidad de la respiración, idearon regularizarla para combatirlo con éxito. Creen dichos médicos que una gran irregularidad en la respiración y aspiración perturba la hematosi normal de la sangre, y que en consecuencia la sangre se hace ponzoñosa para el cerebro, y que en ello consiste la causa principal del mareo. El método curativo consiste, pues, en hacer la respiración regular, para lo cual dichos doctores escogieron diez pacientes en un vapor, los cuales, acostados, respiraban según las indicaciones de aquéllos, los cuales, puesta la mano en la rodilla la levantaban para ordenar la inspiración y la bajaban para la espiración, lo cual hacían como á compás músico, de modo que regularizaban los movimientos respiratorios con toda exactitud á veinte por minuto. El tratamiento duró una hora y bastó para que los marcados se sintieran como en tierra en todo el largo trayecto de Queenstown á New York. Los médicos experimentadores aseguran que su método es del todo eficaz si los pacientes perseveran. El médico de Moscova, que indudablemente supo la experimentación inglesa, añade que el paciente debe cerrar los ojos para la curación, y comenzar á hacer profundas y muy lentas inspiraciones y espiraciones; pero esto no es más que un modo especial de regularizarlas cuando no se tiene á la vista el médico que las indica, como queda dicho, á semejanza del Maestro de una orquesta, y sin duda que los que posean buen oído músico pueden practicar este método mejor que los que no posean esta dote tan preciosa, ya en el hombre ó en la mujer.

En Dublín se ha ensayado un aparato, y el autor, M. Joly, ha utilizado para sus investigaciones microscópicas el calor producido por la corriente eléctrica, valiéndose para ello de un sencillo aparato que denomina *medómetro*, compuesto de una lámina de platino sostenida por dos soportes, por la cual se hace pasar una corriente cuya intensidad se gradúa con una resistencia variable intercalada en el circuito; esta resistencia consiste en una varita de carbón, variando la resistencia, con lo cual se obtiene en la plancha de platino las variaciones de temperatura para fundir las sustancias minerales, que de este modo pueden examinarse al microscopio en fusión sobre la plancha de platino incandescente.

El aparato llega á fundir hasta el cuarzo y puede muy bien servir para estudiar la formación de los sublimados.

Los aparatos para efectuar la trasfusión de la sangre se han ido perfeccionando de día en día, y los que han de usarse actualmente, bien puede asegurarse que están dotados de un excelente me-

canismo para llenar todas las necesidades requeridas. Se dividen en dos grupos; unos son para verificar la trasfusión con sangre desfibrinada, de los cuales, el más simple, según un diario inglés, es el de Branne, y el más perfeccionado el de Collin: hay otros varios destinados a la inyección de sangre, pero el que obtiene el primer puesto, porque no deja pasar el aire a las venas, uno de los peligros principales de esta operación por los resultados que acarrea, es el inventado últimamente.

Dicho aparato se compone de una bomba aspirante é impelente, que tiene una capacidad de 40 gramos. De cada extremidad de esta bomba parte un tubo, el que se dirige á la vena del que suministra la sangre; tiene en su trayecto una ventosa que se puede aplicar á la piel; de esta ventosa parten dos tubos, uno va al agua tibia y el otro termina por una bomba elástica de comprensión. El tubo que va á la vena del paciente tiene un robinete muy ingenioso que permite hacer pasar la sangre ó el agua.

Para efectuar la trasfusión, se aísla la vena del paciente; en seguida se aplica la ventosa del aparato en el brazo de la persona que suministra su sangre al nivel del punto donde debe practicarse la sangría. Una corriente de agua tibia recorre todo el aparato. Entonces se hace una incisión sobre la vena del enfermo y se introduce una de las cánulas del trasfusor; se cierra la comunicación, se da un golpe seco sobre la lanceta de la ventosa y se hace funcionar la bomba; primeramente sale agua, después sangre mezclada con agua y al fin sangre pura; en este momento se cierra el robinete que está junto á la vena del paciente y entonces se establece la comunicación entre las dos venas, verificándose la trasfusión. Con respecto á la cantidad de sangre se prescribe generalmente desde 60 á 120 gramos, dosis demasiado suficiente para dar los resultados que se desean. Se puede inyectar más, pero debe hacerse lentamente por los peligros á que se expone el paciente.

Un siglo hace que el pueblo francés daba gusto su sangre para evitar la muerte de Mirabeau. Si entonces se hubiera contado con los elementos actuales, ¿se habría aceptado la oferta y salvado á aquél?

Siempre hemos creído que el orden que la naturaleza imprime á los seres no se trastorna. Sin embargo, es posible que á fuerza de estudios puedan obtenerse buenos resultados para el porvenir.

Sección de noticias.

NOMBRAMIENTOS.

Burgos.—En méritos de concurso, han sido nombradas:

D.^a Filomena González, Maestra de la Escuela de Pedrosa de Duero; D.^a Josefa Gascón, de la de Riocabado; D.^a Gregoria Pueyo, de la de Urria; D.^a Vicenta Martínez, de la de Alarcia; D.^a Irene Basabe, de la de Revillagodos; D.^a Cipriana Hernández, de la de Saseta; D.^a Juana Ramos, de la de Cueva de Juarros; D.^a Pilar Aramberu, de la de Añastro; D.^a Urbana Elias Herreros, de la de Quintanaurria; D.^a Feliciano Alvarez, de la de Guma; D.^a Clotilde Martínez Gallo, de la del Berrón; D.^a María de la Magdalena Pacci, de la de Quintanamartingalindez; D.^a Dominica Cabrero y Canillas, de la de Cilleruelo de Bricia; D.^a María Roldán Audrés, de la de Haza; D.^a Catalina Gutiérrez, de la de Quintanas de Valdelucio; D.^a Vicenta Sáez, de la de Villanueva del Conde; D.^a Eulalia Mendo, de la de Pesquera de Ebro; D.^a Concepción Gómez y Sanz, de la de Villarán; D.^a Vicenta Pérez, de la de Santiago de Tudela; D.^a Gregoria Herrera García, de la de Villanueva de los Montes; D.^a Bárbara Sanz, de la de Salinas de Rosio; D.^a Ana de Uriarte, de la de San Juan del Monte; D.^a Vidala Miguel, de la de Castromorca; D.^a Eugenia López, de la de Humienta; D.^a Melchora López, de la de Temiño; D.^a Margarita Baldo y D.^a María Desposorios Gutiérrez, de la de Peral de Arlanza.

Valencia.—La Dirección general ha nombrado á D. Joaquín R. Castellano, para Cabanes; á don Anselmo Balbastre, para Benicarló; á D. Pedro Navarro Martínez, para Novelda; á D.^a Juliana Berganza, para Jumilla, y á D.^a María Teresa Mira, para Benisa.

La Junta provincial de Instrucción pública de Valladolid ha propuesto para la Auxiliar de la Escuela de niñas de la Casa de Ayuntamiento de aquella ciudad, á D.^a Dolores Garrote Panero; para la Auxiliar de la Escuela de niños de Alba de Tormes, á D. Isidro Etreros García; para la id. de Salmoral, á D. Rafael Guzmán Tapia; para la id. de Alcaraz, á D. Nicolás Ballesteros González; para la Escuela de Golpejas, á D.^a María Chamorro Melchor; para la de Carpio de Azaba, á D.^a Ana María García y García; para la de Poveda de las Cintas, á D.^a Felipa Luengo; para la de Do-

ñinos, de Ledesma, á D.^a Simona Garcia Luengo; para la de Torrubias, á D.^a Segunda Medina González; para la de Aldeatejada, á D.^a Rafaela Blanco Muñoz; para la de Navagallega, á D.^a Carolina Gallego Hernández; para la de Siete-Iglesias, á doña Vicenta Luengo Vegas; para la de Robledo-Hermoso, á D.^a Luisa Ballesteros Hernández; para la de Valdelamatanza, á D.^a Casimira Pedraza Martín.

—D. Rafael Pastor y González ha sido nombrado Profesor auxiliar de la Facultad de Medicina de la Universidad de Valencia.

—Se ha aplazado en Zaragoza el anunciado congreso católico. Probablemente se celebrará con las fiestas del Pilar.

—En la clasificación de oposiciones de Sevilla dijimos que había sido propuesto para la Auxiliar de Casasola en vez de Carmona D. Wenceslao García. En la de Maestras se dice que para la Auxiliar de la Escuela práctica de Córdoba ha sido propuesta D.^a Rosario E. Delgado, cuando esta Maestra fué propuesta para la Escuela de Oliva de Jerez y para la Auxiliar de Córdoba D.^a María Josefa García y Calero.

—La Universidad de Madrid ha designado para el Congreso Jurídico internacional al Catedrático y Decano de la Facultad de Derecho, D. Augusto Comas.

—El domingo tuvo lugar un acontecimiento astronómico de grande importancia, visible en América. La luna estuvo en conjunción con tres planetas. Con Venus á las dos de la mañana, con Saturno á las once y con Mercurio á las dos de la tarde.

—Desde el sábado se hallan en poder del Rectorado de Madrid las propuestas de Maestros y Maestras para proveer las Escuelas superiores, elementales y de párvulos que fueron anunciadas por concurso en Abril último.

—Los Sres. Lucas y Ernesto Havet, académicos franceses, han fallecido.

—Se han suspendido los trabajos del Ateneo hasta después de Reyes. También han suspendido sus tareas académicas otros centros de literatura y ciencias.

—En la noche del treinta de Noviembre un voraz incendio redujo á cenizas la casa-escuela de Castrovído (Burgos) sin poder salvarse nada del mobiliario.

—El Episcopado irlandés ha dirigido un cordial mensaje de felicitación al Cardenal Gibbons y á los demás Prelados de los Estados Unidos que han concurrido á la inauguración de la Universidad católica de Washington.

—Varios vecinos de Escobedo de Villafraire han dirigido á la Junta de Instrucción pública de la provincia de Santander una instancia pidiendo que se eleve á completa la Escuela de niños del referido pueblo.

—La Maestra de la Escuela de Pinilla Trasmonte (Burgos), D.^a María Barona, ha fallecido.

—D. Manuel Cabrera Warleta ha sido nombrado Auxiliar de la Facultad de Derecho de la Universidad de Zaragoza.

—En la provincia de Valencia quedarán vacantes las escuelas de niños de Catadau y Alcablas, donde se pone al turno de oposición.

—Se ha fundado en Cádiz una Asociación de señoras bajo el patronato de Nuestra Señora de las Mercedes, para visitar los departamentos de mujeres y niños en la cárcel, darles instrucción y ampararlos después de salir del establecimiento.

CORRESPONDENCIA DE «EL MAGISTERIO ESPAÑOL.»

Todos los pagos que se hacen por los señores suscritores se consignán sin falta en esta sección. Deben, pues, éstos reclamar prontamente á fin de evitar perjuicios, si no ven consignados los que verifican.

Vera de Moncayo.—A. J.—Recibida su carta y libranza; anotado el pago de su suscripción; queda hecho lo que desea.

Sevilla.—M. C.—Recibido su atento volante; gracias mil por su atención.

Pozoblanco.—F. F. C.—Enterado de su carta; se le contesta á todas sus cartas.

Almadén.—D. R.—Recibida su atenta carta; se le contestará.

Zamora.—G. O.—Enterado de su carta; se le contestará; anotada la suscripción que indica.

Santiago.—G. H.—Conforme con su carta; recibida la libranza; anotado el pago de su suscripción; se le remite el recibo en la forma que desea.

Cuenca.—A. G. B.—Enterado de su carta; recibida la circular; se le contestará.

Castaño del Robledo.—R. M.—Recibida su carta y libranza; anotado el pago de su suscripción; se le remite el recibo.

Alora.—F. N.—Enterado de su carta; se hará lo que desea; espero cumpla lo que ofrece.

Madrid.—G. F.—Enterado de su aviso; se hará lo que desea.

Burgos.—B. M. Z.—Recibido su aviso; queda anotado el pago de suscripción; deja abonado hasta fin de presente mes; se hará lo que desea.

Jarilla.—J. V. y L.—Recibida su carta y libranza; anotado el pago de suscripción; se harán sus encargos.

Albacete.—M. P. B.—Enterado de su carta; recibidos los talones; anotada su suscripción; se le remite el número desde 1.º del próximo Enero y el correspondiente recibo.

Lamuña.—F. R. G.—Conforme con su carta; su cambio de residencia se hizo al recibir su primera carta; se le remitirán nuevamente los números; se le contestará.

Barcelona.—J. A. B.—Recibida su carta; se le contestará.

MADRID: 1889.—Imp. de EL MAGISTERIO ESPAÑOL, a cargo de G. Juste, Pizarro, 45, bajo.

Se suplica que al hacer los pedidos en virtud de estos anuncios se cite el número de este periódico en que se haya leído.

— ANUNCIOS —

El precio de los anuncios es para los no suscritores de 0,25 céntimos línea, lo mismo de composición que hueco. Para los suscritores, á 12 céntimos línea.

MARQUETERÍA

Se hace toda clase de trabajos en calado de madera y metal, á precios reducidos.

Mesón de Paredes, 1 y 3, 4.º

PROPAGANDA GIMNASTICA

por D. José Sánchez y González Somoano, Director de los Gimnasios establecidos en esta corte en la calle de Alcalá, números 7 y 80.

Esta obra, que recopila cuanto se ha dicho en el Congreso de los Diputados acerca de la conveniencia de que fuera declarada oficial la enseñanza de la gimnasia, y demuestra la importancia higiénica y la saludable influencia que en el desarrollo armónico del organismo ejercen los ejercicios gimnásticos, de equitación y esgrima, se halla de venta, al precio de una peseta ejemplar, en las principales librerías de esta capital y en la Administración de este periódico.

RUDIMENTOS DE GEOGRAFIA

PARA LAS ESCUELAS DE PRIMERA ENSEÑANZA

POR D. MATIAS BOSCH Y VALMER

MAESTRO NORMAL Y BACHILLER

La segunda edición de esta obra se halla de venta en esta Administración, al precio de dos reales y medio ejemplar.

EL RAMILLETE DE LA NIÑEZ. Colección de canciones en verso para cantar en las Escuelas de ambos sexos, por D. Ramón Antonio Pérez Villamil. Se vende en la Administración de este periódico al precio de 25 céntimos ejemplar, 2,25 docena y 16 pesetas el 100.

PRINCIPIOS DE TAQUIGRAFIA ESPAÑOLA. por Quintín Bas. Esta obra se halla de venta al precio de una peseta en la librería de Pascual Aguilar, calle de Caballeros, 4, Valencia, y en la Administración de este periódico.

NOCIONES DE HISTORIA SAGRADA PARA LAS ESCUELAS de primera enseñanza, por D. Matias Bosch y Palmar. Se vende en la Administración de este periódico al precio de 4 pesetas ejemplar.

HISTORIA DE ESPAÑA EN VERSO, por D. Domingo Ortiz de Pinedo. Se vende en las librerías de San Mateo, Jacometrezo, 72; Hernando, Arenal, 11; Rosado, Esparteros, 41; Sobrino, Caños, 6 y en la Administración de este periódico al precio de una peseta ejemplar.

NOVÍSIMA ARITMÉTICA DE LA PRIMERA ENSEÑANZA elemental, por D. Eugenio Fernández del Corral y Villar. Se vende en el establecimiento tipográfico de Calixto Ariño, en casa del autor, quien hará rebajas en los pedidos y en la Administración de este periódico al precio de una peseta ejemplar.

SISTEMA SEGURO

de Bill de la Forma

Calle del Barco, núm. 20, pral. Calle de Hortaleza, 58, pral.

D. Rafael Segarra Rocamora, Director del Colegio del Niño Jesús.

Se vende en la Administración de este periódico y en casa del autor, calle de Hortaleza, 58, Madrid, á treinta y cuatro reales resma de papel y seis la mano de muestras que contiene 150. Una mano de papel con un pliego de muestras y la instrucción tres reales.

SECCION DE ESPECTACULOS

BOLETÍN DEL DÍA 23.

TEATRO REAL.—(Se anunciará por carteles ESPAÑOL.—No hay función.

COMEDIA.—A las ocho y media.—3.ª serie.—Turno 2.º.—Mamá suegra.—La sopa de almidón (estreno.)

ZARZUELA.—A las ocho y media.—El fuego de San Telmo.—De Madrid á París.—La Chicharra.—El padre alcalde.

APOLO.—A las ocho y media.—Apolo (música y pianos).—La Virgen del Mar.—(Segundo acto).—Misa de Requiem.

ALHAMBRA.—A las ocho y media.—Panorama nacional.—Sociedad secreta.—El año pasado por agua.—Panorama nacional.

PRICE.—A las ocho y media.—La Bruja.

LARA.—A las ocho y media.—Serie 4.ª.—Turno 4.º impar.—Parada y fonda.—El coco.—Los lan-gostinos.—Segundo acto.

ESLAVA.—A las ocho y media.—En quince minutos.—El gorro frigio.—¿Cómo está la sociedad?—La flor del trigo.

NOVEDADES.—No hay función.

MARTIN.—A las ocho y media.—El Nacimiento del Mesías.

GRAN CICLORAMA DE LA EXPOSICIÓN DE PARÍS (Alcalá 16).—Desde las diez de la mañana hasta las doce de la noche.—Entrada, 50 céntimos.

LABORES FEMENILES

LA BORDADORA ARTÍSTICA

PERIÓDICO MENSUAL DE 20 PÁGINAS CUAJADAS DE LABORES DE TODAS CLASES, ABECEDARIOS, ENLACES, CAPRICHOS, ETC. dirigido-dibujado por el popular artista DON MANUEL DE SALVI

Madrid: Semestre, 7 pesetas; año, 13 pesetas.—Provincias: Semestre, 8 pesetas; año, 13 pesetas.

SOLDADO, 4, MADRID

GRAN REGALO.—Las suscriptoras de año tienen derecho á un precioso Saxé ó caja de pañuelos primorosamente dibujado sobre un rico raso de color rosa. Se remite un prospecto á quien lo pida á su Administración, SOLDADO, 4, MADRID.